



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para ejercer la vigilancia y los controles necesarios para dar estricto cumplimiento de la veda de pesca de las especies Surubi manchado o pintado (*Pseudoplatystoma Coruscans*), Surubi atigrado (*Pseudoplatystoma fasciatum fasciatum*), Dorado, Pacú y el Manguruyú, según lo establece la legislación vigente.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cada año, a pesar de estar vigente la época de veda para la pesca de las especies Surubi manchado o pintado (*Pseudoplatystoma Coruscans*), Surubi atigrado (*Pseudoplatystoma fasciatum fasciatum*), dorado, pacú y el manguruyú, su pesca indiscriminada no se detiene y preocupa la sustentabilidad del recurso.

Desde el 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, rige el período de veda para la pesca comercial y deportiva del surubí pintado y el surubí atigrado. Durante esos períodos también queda prohibido capturar, acopiar, transportar y comercializar ejemplares de dichas especies.

También están vigentes las disposiciones de veda para la pesca del Dorado (únicamente se permite la pesca deportiva con devolución obligatoria según Ley 12.722), Pacú (se prohíbe la pesca comercial y deportiva en forma permanente según Resolución 162/05) y Manguruyú (se prohíbe la pesca comercial y deportiva en forma permanente según Resolución 162/05).

La veda se establece a partir de la resolución N°168/2005, facultada por el Artículo N° 5 de la Ley 12.212, que define normas y requisitos para ejercer las actividades relacionadas con la pesca.

Cabe destacar que la época de veda responde a la importante necesidad de asegurar el manejo sustentable de los recursos pesqueros y a la conservación y recuperación de la fauna de peces.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La explotación irracional de los recursos ictícolas, ha provocado una situación de emergencia, que derivó en la sanción de las leyes 12212, 12703 y resolución 168/2005, entre otras disposiciones.

Asimismo, cabe destacar que tras casi tres años de bajante extraordinaria y ningún plan de manejo específico para gestionar el recurso, el panorama es muy frágil, ya que existen señales que indican que las poblaciones de peces del río Paraná están sufriendo el impacto de la escasez del agua y de la presión pesquera.

Santa Fe cuenta con una extensa costa de casi 800 km y es por este motivo, que solicitamos se pongan a disposición todos los recursos establecidos por la legislación vigente para ejercer la vigilancia y los controles mencionados, necesarios para dar estricto cumplimiento de la veda de pesca establecida en la legislación vigente.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana